JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00095** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **R.V. INMOBILIARIA S.A.**, en contra de **CRISTIAN EDIXON ROJAS LAMPREA y CINDY DAYANA RODRÍGUEZ GARZÓN**, por las siguientes sumas:

1° **Contrato de Arrendamiento.**

1.1 Por **$800.000,00 M/CTE,** por concepto de canon de arrendamiento vencido y no pagado correspondiente al mes de septiembre de 2022.

1.2 Por **$800.000,00 M/CTE,** por concepto de canon de arrendamiento vencido y no pagado correspondiente al mes de octubre de 2022.

1.3 Por **$800.000,00 M/CTE,** por concepto de canon de arrendamiento vencido y no pagado correspondiente al mes de noviembre de 2022.

1.4 Por **$1´594.000 M/CTE,** por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento, de conformidad con el artículo 1601 del Código Civil.

1.5 Por las sumas correspondientes a los cánones de arrendamiento que se causen a partir de **diciembre de 2022**, hasta el día en que se verifique el pago (Art. 431, inc. 2, en concordancia con el Art. 88, núm. 3°, del C. G. P.)

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

JCSC

4º. RECONOCER personería jurídica a JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 26
Hoy, 1 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

JCSC